CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

Lisicki Litvin
& Asociados

PRIMERA QUINCENA
DE JUNIO 2023

RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO Nº11

coninagro_coop
/confederacion.coninagro
coninagro
Coninagrodigital

coninagro.org.ar
coninagro@coninagro.org.ar

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

NOVEDADES DESTACADAS

1) **Agronegocios. Santa Fe.** Modificación del procedimiento de registración en el Registro Único de Producciones Primarias -RUPP-

A efectos de brindar exactitud en los datos que se deben cargar e incentivar a los productores a la oportuna registración de actividades, se limita la oportunidad de la carga de información a dos fechas: "*se realizarán en los meses de mayo y noviembre, durante la segunda quincena del mes*". Aplicación a partir del 13/06/2023.

Decreto (PE - Santa Fe) N° 1013/2023 (BO 31/05/2023)
Recordamos que actualmente las cargas en el sistema debían realizarse en los meses de febrero, junio y octubre, en la segunda quincena del mes.

Ponemos a disposición la norma:
Decreto Nº 1013

2) **Agronegocios. Santa Fe.** Prórroga de la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509, se prorroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, **hasta el 30/09/2023**, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía en la Provincia de SANTA FE, que fuera declarado mediante la **Resolución (ME) Nº 16/2023 (BO 07/06/2023).**

Ponemos a disposición la norma:
Resolución 750/2023

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

3) Agronegocios. Chubut. Declaran el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones avícolas afectadas por IAAP

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509, declaran en la Provincia de CHUBUT el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, **desde el 11/04/2023 y hasta el 10/04/2024**, a las explotaciones avícolas afectadas por Influenza Aviar Altamente Patógena, en los Departamentos de Rawson, Gaiman y Futaleufú.

Resolución (ME) N° 774/2023 (BO 13/06/2023)

Ponemos a disposición la norma:
Resolución 774/2023

4) Agronegocios. Neuquén. Declaran el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones avícolas afectadas por IAAP

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509, declaran, en la Provincia del NEUQUÉN, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, **desde el 01/03/2023 y hasta el 01/03/2024**, a las explotaciones avícolas afectadas por Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en los Departamentos Añelo, Confluencia, Chos Malal, Picún Leufú, Zapala y Picunches.

Resolución (ME) N° 757/2023 (BO 08/06/2023)

Ponemos a disposición la norma:
Resolución 757/2023

CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

5) **Agronegocios. Salta.** Declaran el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones citrícolas y cañeras, afectadas por sequía

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509, declaran, en la Provincia de SALTA, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a las explotaciones afectadas por sequía: (i) Citrícolas: **desde el 15/04/2023 al 14/04/2024**, en los Departamentos Anta, General Güemes, General San Martín, Iruya, Metán, Orán y Santa Victoria; y (ii) Cañeras: **desde el 29/03/2023 al 31/03/2024**, en los Departamentos General Güemes y Orán.

Resolución (ME) N° 756/2023 (BO 08/06/2023)

Ponemos a disposición la norma:
Resolución 756/2023

6) **Agronegocios. Jujuy.** Declaran el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones cañeras afectadas por sequía

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, declaran, en la Provincia de JUJUY, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, **desde el 03/05/2023 y hasta el 11/05/2024**, a las explotaciones cañeras afectadas por sequía de los Departamentos El Carmen, Palpalá, San Pedro, Ledesma, San Antonio y Santa Bárbara

Resolución (ME) N° 755/2023 (BO 08/06/2023)

Ponemos a disposición la norma:
Resolución 755/2023

CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

7) Agronegocios. CARTA DE PORTE ELECTRÓNICA - DERIVADOS GRANARIOS. PLENA VIGENCIA

A partir del pasado 2 de junio la carta de porte electrónica de derivados granarios (CPEDG) es de uso obligatorio para todos los productos que fueran enumerados por la **R.G.C (MAGYP - MT - AFIP) N° 5235/22**.

Recordamos que con fecha 11/04/2023, por medio de la **R.G.C. (MT - ME - AFIP) N° 5344/23**, se estableció la obligatoriedad de la utilización de la CPEDG.

Desde el 01/03/2023 para algunos derivados granarios (girasol quebrado - partido; maíz quebrado - partido; soja desactivada, soja quebrada - partida, soja tostada, sojilla; trigo quebrado - partido y triguillo) previéndose la entrada en **vigencia plena para el 02/06/2023** en el caso del resto de los derivados no enunciados.

En consecuencia, **a partir del 2 de junio** deben trasladarse con CPEDG **los siguientes 38 productos.**

Ponemos a disposición la **"Tabla de derivados granarios"**

CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

8) Prensa. Nueva fiscalización electrónica (SiACE), los mismos vicios (Ámbito Financiero, 13/06/2023)

El **Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, analiza nuevamente el nuevo "Sistema de Acciones de Control Electrónico" (SiACE). Y concluye que "*El uso de la tecnología tiene como ventaja la corrección temprana de desvíos y la posibilidad de un control masivo de obligaciones fiscales. Sin embargo, de ninguna manera puede aceptarse que, con la excusa de utilizar nuevas tecnologías, la Administración se atribuya facultades que no le otorga la ley, menos aún la vulneración de derechos y garantías de los contribuyentes. La utilización de la tecnología siempre debe realizarse con un estricto apego a la ley vigente*".

Leé la nota completa aquí

CONINAGRO
Confederación Intercooperativa Agropecuaria

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Comisión Nacional de Valores** - Resolución 923/2023

La Comisión Nacional de Valores (CNV) busca impulsar la transición hacia economías sostenibles a través de los mercados de capitales, apoyando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y propone actualizar el marco conceptual para instrumentos financieros sostenibles, introduciendo nuevas etiquetas como los "bonos vinculados a la sostenibilidad" para identificar valores negociables que financien proyectos con impacto ambiental osocial.

También se mencionan bonos temáticos específicos, como los bonos de género, bonos azules, bonos naranjas y bonos de transición.

Se presentan los lineamientos para la emisión de valores negociables temáticos, tomando en cuenta estándares internacionales reconocidos. Se propone que los Fideicomisos Financieros con oferta pública bajo el régimen de Fideicomisos Financieros Solidarios incluyan un informe de revisión externa que acredite el impacto social esperado.

Se realizan modificaciones respecto a los Fondos Comunes de Inversión (FCI) con impacto ambiental, social y de gobernanza (FCI ASG), incluyendo activos elegibles de emisoras listadas en paneles de mercados autorizados por la CNV y corrigiendo el plazo máximo de pago de rescates.

Se establece que los mercados que deseen establecer segmentos y paneles de negociación deben considerar los lineamientos para valores negociables temáticos.

En resumen, se busca promover el desarrollo de mercados de capitales sostenibles mediante la creación de productos financieros que financien proyectos con impacto ambiental o social. Se establecieron lineamientos para la emisión de valores negociables temáticos y se realizaron modificaciones en el régimen de FCI ASG.

Resolución 923/2023

2) Instituto Nacional De Asociativismo Y Economía Social - Resolución 2337/2023

Se aprueba el Procedimiento de Gestión de Conflicto de Interés.
Se aprueba el Modelo de Declaración Jurada de Conflicto de Interés que deberán presentar las personas alcanzadas que se encuentren alcanzadas por la resolución.

Se aprueba el Procedimiento de Recepción y Gestión del Canal Ético

Entra en vigencia desde el día siguiente a su publicación.

Resolución 2337/2023

CONINAGRO
CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA

Lisicki Litvin
& Asociados

RESUMEN INFORMATIVO
BOLETÍN CONINAGRO

"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC., ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE DECISIONES"

CONTACTANOS:

hastrada@llyasoc.com

coninagro_coop /confederacion.coninagro coninagro Coninagrodigital

coninagro.org.ar coninagro@coninagro.org.ar